

MENDOZA, 24 SET 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 4935/2026, en las que se tramita la evaluación docente del Profesor Pablo Sebastián DE SIMONE, docente efectivo de los Espacios Curriculares "Introducción a la Ingeniería", "Industrias y Servicios I" e "Industrias y Servicios II" de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

El contenido de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

El informe de la Comisión Evaluadora designada por Resolución N° 074/2026-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de septiembre del año 2026.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N° 074/2026-CD, encargada de controlar y evaluar el desempeño docente del Profesor Pablo Sebastián DE SIMONE, en cumplimiento de la Ordenanza N° 91/2014-CS, en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero del año 2026 y establecer la siguiente calificación de desempeño docente:

- **DE SIMONE, Pablo Sebastián – LEGAJO 29.761 – DNI: : 26.960.251:**

ESPACIO CURRICULAR/ ACTIVIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	CALIFICACIÓN
"Introducción a la Ingeniería"	Profesor Titular	Simple	“SATISFACTORIO”
"Industrias y Servicios I"		Exclusiva	
"Industrias y Servicios II"			

ARTÍCULO 2°.- Tener en consideración, lo señalado por la Comisión Evaluadora y avalada por la Comisión de Asuntos Académicos sobre los Aspectos destacables y/o sugerencias de mejora del profesional Pablo Sebastián DE SIMONE, según el siguiente detalle:

. Se destaca el compromiso con la Institución, especialmente en el desempeño de actividades de Gestión. Se sugiere como oportunidad de mejora la participación en proyectos de investigación con temáticas en el ámbito de los espacios curriculares que integra. Considerando que la Facultad de Ingeniería tiene un déficit en los materiales publicados en la biblioteca Central, en los micrositos o en el Sistema de Información Documental, se sugiere que las producciones de los estudiantes sean remitidos a la biblioteca.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación fehaciente de la presente Resolución al docente evaluado y archivar una copia en su legajo personal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 314/2026